



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

DICTAMEN U.O.C N° 11 /2021

Ypacaraí, 08 de Julio de 2.021

Señor
FERNANDO NEGRETE
Intendente Municipal
Presente

Me dirijo a usted a fin de elevarle el Dictamen correspondiente, en relación a la: *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: COMPAÑÍA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, Y ASENTAMIENTO VICTORIA CALLE SIN NOMBRE, DEL DISTRITO DE YPACARAI. ID N° 394022..-LA FIRMA ADJUDICADA ES: ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS.*

La empresa adjudicada es la firma: ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS con un monto de Gs. 161.134.000.-

Que, la dirección de obras solicita la ampliación del contrato para la realización de trabajos adicionales no contemplados en el contrato original, por medio de un informe técnico de fecha 08 de Julio del 2.021, fecha que se encuentra dentro de plazo del contrato inicial. -

Los trabajos adicionales a ejecutar consiste en Construcción de mas cantidad de empedrado de tal manera a cubrir mas área de calles y que sería aplicado en el asentamiento Victoria 1 , razón por lo que se hace necesario la realización de labores adicionales para dar término acabado al trabajo.-

De igual manera siguiendo con el análisis de la documentación arrimada, es de parecer que se pudiera realizar el convenio modificatorio siempre y cuando den los presupuesto legales establecidos dentro del cuadro normativo, Ley 2051/02 " De las Contrataciones Públicas" en su Art. 62 . Convenio modificatorio de obras públicas. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

De esta manera se tiene en cuenta el informe de la Auditoria Interna de fecha 08 de Julio del 2.021

Por las situaciones esgrimidas, es menester atender la necesidad, teniendo en cuenta el monto disponible previsto para el mencionado llamado, y que la Institución Municipal dispone del recurso necesario para realizar la ampliación.-

Que, el Art. 62 de la Ley 2051, dispone "que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes."

En este caso se considera pertinente proceder a la Ampliación del Contrato 02/2021, para los trabajos adicionales de la obra *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: COMPAÑÍA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, Y ASENTAMIENTO VICTORIA CALLE SIN NOMBRE, DEL DISTRITO DE YPACARAI. ID N° 394022.* por la suma de **Gs. 31.719.000.-** (guaraníes Treinta y un millones setecientos diecinueve mil).- a la firma **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS**, que se encuentra dentro del 20% del monto inicial, por lo que corresponde suscribir el contrato correspondiente.

Atentamente



Arq. Raul Silva
U.O.C